



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

CONCEJO DEL BERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25/11/21	Hs. 16:22
Numero: 863	Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nota N° 161 /21
D.N.P.F.

Ushuaia, 25 de noviembre de 2021

**Sr. Presidente del Concejo Deliberante
de Ushuaia
Dn. Juan Carlos Pino
S/D**

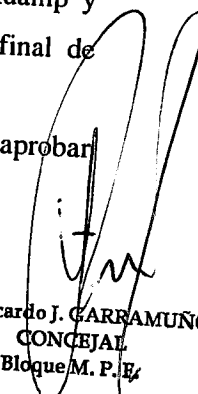
La Sra. Gomez Mirta Alcira, propietaria de un local comercial ubicado en la Sección B, Macizo 25, Parcela 22 de Ushuaia denominado "Las Mil Telas", solicita excepción del cumplimiento del art. III.5.6.3 del Código de Edificación, y VI.4.2 del Código de Planeamiento Urbano, ello por los siguientes fundamentos.

La Mercería y Sedería con nombre de fantasía "Las Mil Telas" se encuentra habilitada comercialmente desde el 1 de Junio de 1995 con una superficie aproximada de 102 m2.

Al anexar este año un local lindero, según la normativa Municipal vigente OM 3228 reglamentada por DM 52/2010, el local existente pasaría a ser antirreglamentario por no cumplir con la altura mínima requerida (art.III.5.6.3 del código de edificación y VI.4.2 del código de planeamiento Urbano).

El local que solicita la excepción tiene habilitación comercial desde hace 26 años y la ampliación reciente del mismo cumple con todos los parámetros y requerimientos de los códigos vigentes y mejora de manera integral las condiciones de circulación del local en su conjunto ya que se ingresa por la esquina de Kuanip y Tolhuin y se egresa por calle Kuanip. Al mismo tiempo, posee informe final de bomberos/.

Es por ello que solicito el acompañamiento de mis pares, a los fines de aprobar el siguiente proyecto de ordenanza.


Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. E.



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1.- EXCEPTUAR del cumplimiento del art. III.5.6.3 del Código de Edificación, y VI.4.2 del Código de Planeamiento Urbano a la parcela identificada catastralmente como Sección B, Macizo 25, Parcela 22 de Ushuaia.

ARTICULO 2.- DE FORMA.


Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.